Fecha: 16/04/2026
Mandamientos La Matanza - 349510 - Externos

000431617

Eliana Karina Ponassi

De: MBL Servicios Jurídicos <mblserviciosjuridicos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 9 de abril de 2026 15:47
Para: Cedulas Ley 22172
Asunto: CÉDULA LEY - "MORENO, SOLANGE AYELEN C/ LEDESMA, JOSE ADRIAN S/ EJECUTIVO (EXPTE. 79/2025)"
Datos adjuntos: CamScanner 9-4-26 15.40.pdf

Buenos días estimados,

Adjunto cédula ley de los autos caratulados **"MORENO, SOLANGE AYELEN C/ LEDESMA, JOSE ADRIAN S/ EJECUTIVO (EXPTE. 79/2025)"**

Saludos cordiales.

Aguardo respuesta de recepción.

Asistente legal
d: Carlos Pellegrini N° 385, 2°A - CABA
c: 11-6028-1106
e: mblserviciosjuridicos@gmail.com

18

URGENTE

15

000431617

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.
ENTRADA
16 ABR 2026
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
LA MATANZA

LY

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20 Secretaría 40
Marcelo T. de Alvear 1840 P:4º, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - 20 - REPUBLICA ARGENTINA CAPITAL FEDERAL

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

SELLO DEL FUERO

Sr.: LEDESMA, JORGE ADRIAN
Domicilio: Perseverancia 4351, Provincia de Buenos Aires, Localidad de González Catán

DENUNCIADO

CARACTER: URGENTE
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Orden	79/2025 Exp.Nº	Zona	LY Fuero	20 Juz.	40 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"MORENO, SOLANGE AYELEN C/ LEDESMA, JOSE ADRIAN S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** "Buenos Aires, 12 de mayo de 2025 MC . AUTOS Y VISTOS: Teniendo en consideración que el ejecutado fue debidamente intimado de pago (ver mandamientos obrantes a fs. 21 y 27) y que no opuso excepciones, corresponde resolver de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Código Procesal. Por ello, FALLO: 1) Sentenciar esta causa de trance y remate y mandando llevar adelante la ejecución contra LEDESMA JOSE ADRIAN hasta hacer íntegro pago a MORENO SOLANGE AYELEN del capital reclamado por la suma de 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), con más intereses, IVA sobre éstos y costas (ver 5/6 y 7/13). 2) Los intereses compensatorios se liquidarán desde la fecha de libramiento ocurrida el 4/02/24 hasta la de presentación al cobro que tuvo lugar el 10/01/25; mientras que los punitorios se liquidarán desde la fecha de mora coincidente con la presentación al cobro y hasta su efectivo pago. En cuanto a los intereses compensatorios, en los términos de lo previsto por los arts. 5 y 103 del Decreto Ley 5965/63 y 767 del Código Civil y Comercial de la Nación, se fijan en un 18,75 mensual de acuerdo a lo pactado y respecto de los intereses punitorios, que se fijará la tasa pactada mensual equivalente al 2 veces y media de la tasa de intereses compensatorios (art. 769 CCCN), todo lo cual se capitalizará, en los términos del art. 770 inc. b) CCCN, a la fecha de intimación de pago bajo responsabilidad de la parte, ocurrida el 4/04/25, a partir de lo cual, sobre el nuevo capital producto de la capitalización, se aplicará exclusivamente la tasa punitoria. Todo lo anterior, sin perjuicio de ejercer al momento de aprobar la oportuna liquidación, en caso de ser ello

Scanned with CamScanner

procedente, la facultad morigeratoria prevista en los arts. 771, 794, 804 y 1714 del CCyCN. 3) Se difiere la regulación de honorarios hasta la conclusión del juicio (art. 54 y ss. ley 27.423). 4) Notifíquese al ejecutado por cédula, en su caso conforme ley 22.172; haciéndole saber que en tanto no comparezca y constituya domicilio, las sucesivas providencias se notificarán en los términos del art. 133 del CPCCN. 5) Regístrese. Eduardo E Malde. Juez " ***Y otro proveído dice:*** "Buenos Aires, abril de 2026.PHA Atento lo solicitado, y visto el informe emitido por la oficina de notificaciones, líbrese nueva cédula a los mismos fines y efectos que la anterior, con carácter urgente. Eduardo E. Malde. Juez."

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de abril de 2026.

EZEQUIEL NICOLÁS MÁRQUEZ
ABOGADO (UBA)
T° 119 F° 670 C.P.A.C.F.
T° XIV F° 237 C.A.C.

Scanned with CamScanner

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

La Matanza, 20 de Abril 20 26

Sr. Secretario:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio indicado siendo las 20 hs., no responde persona alguna de la casa a mis reiterados llamados.-

GISELLE MAISON
OFICIAL NOTIFICADORA
DPTO. JUDICIAL LA MATANZA

La Matanza, 21 de Abril 20 26

Sr. Secretario:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio indicado siendo las 06:45 hs., no responde persona alguna de la casa a mis reiterados llamados

Los vecinos manifiestan desconocer al requerido

Por tal motivo procedo a la devolución de la presente cédula, atento a lo dispuesto por el Art. 186 del Acuerdo 3397/08 S.C.J.B.A.

GISELLE MAISON
OFICIAL NOTIFICADORA
DPTO. JUDICIAL LA MATANZA

USO OFICIAL-JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ESI-NT

Signature Not Verified
Digitally signed by EZEQUIEL NICOLAS MARQUEZ
Date: 2026.04.22 20:22:49 ART